



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006218 13 JUN 2019

20 JUN 2019  
No

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Cauca con domicilio en Popayán (Cauca).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Cauca con domicilio en Popayán (Cauca) fue reconocida mediante Decreto de 24 de abril de 1827 proferido por el Gobierno Nacional.

Que por medio de la Resolución No. 3218 de 5 abril de 2013, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional de Alta Calidad por el término de seis (6) años a la Universidad del Cauca con domicilio en Popayán (Cauca).

Que la citada institución radicó el día 8 de junio de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad (Cód. SNIES 1110).

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de marzo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Cauca con domicilio en la ciudad de Popayán (Cauca), por un término de ocho (8) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, con domicilio en POPAYÁN, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes aspectos:*

- *La tradición académica de la Institución. La Universidad del Cauca es una Institución con más de 192 años de existencia. Sus programas académicos y la proyección social de sus actividades investigativas le permiten ser reconocida en el suroccidente de Colombia, además de ser un*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Cauca con domicilio en Popayán (Cauca).»

referente educativo para las comunidades indígenas y las minorías étnicas de la región, que ven en la Universidad del Cauca una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida.

- La Misión de la Universidad del Cauca es coherente y pertinente con su historia y con su naturaleza como universidad estatal. Evidencia, además, el papel que tiene la Institución como proyecto cultural con un compromiso social permanente, por intermedio de una educación crítica, responsable y creativa.
- La oferta educativa de la Institución que comprende 146 programas distribuidos en cuarenta y seis (46) programas de pregrado y 100 de posgrado (45 especializaciones, 45 maestrías y 10 doctorados), y que guarda coherencia con los requerimientos de formación de talento humano de la región.
- El compromiso de la Institución con la autoevaluación al acoger recomendaciones realizadas en la pasada acreditación institucional otorgada en el año 2013. El Informe de Autoevaluación da cuenta de cada una de las recomendaciones y de las acciones de mejoramiento correspondientes. Se evidencia dicho compromiso en los programas académicos acreditados, los cuales han pasado de siete (7) a diecisiete (17), cuatro (4) más se encuentran en estudio ante el Consejo Nacional de Acreditación y otros tres (3) están a la espera de visita de acreditación. Además, desde el Informe de Autoevaluación realizado en el año 2012, la Universidad del Cauca ha creado sesenta y siete (67) nuevos programas, de los cuales sesenta y tres (63) son de posgrado, tres (3) de pregrado y uno (1) de tecnología.
- Las políticas de inclusión que promueven y facilitan la admisión de estudiantes provenientes de comunidades indígenas, de poblaciones de zonas de conflicto, comunidades afrocolombianas, minorías étnicas, de familias víctimas de desplazamiento y/o de familias reinsertadas por los procesos de paz, entre otras. Para el periodo 2013-I se registran 13.236 estudiantes matriculados. La cobertura estudiantil para el periodo 2018-II es de 17.262 estudiantes, de los cuales 1107 cursan posgrado.
- La participación de representantes de los estamentos en órganos de dirección y, por tanto, en la toma de las decisiones estratégicas participativas. La Institución ha definido e implementado reglamentos estudiantiles de pregrado y posgrado en los que se precisan los derechos y deberes de los estudiantes y se aseguran los espacios de participación estudiantil.
- La Institución cuenta con 507,5 profesores de tiempo completo para atender a 17.262 estudiantes, con una relación de un (1) profesor por 34 estudiantes.
- La cualificación académica de la planta docente. Para el periodo 2013-I se tienen once (11) profesores con posdoctorado, ochenta y tres (83) doctores, 308 magísteres, 270 especialistas, 123 profesionales y dos (2) profesores sin título académico profesional. Para el periodo 2018-II se evidencian ocho (8) profesores con posdoctorado, 167 doctores, 403 magísteres, 254 especialistas, 120 profesionales y seis (6) profesores sin título académico profesional.
- La Institución ha implementado el aprendizaje con base en problemas y en proyectos. Las prácticas contextualizadas y los estudios de profundización hacen parte de los procesos de enseñanza-aprendizaje implementados en los diferentes programas académicos ofertados por la Institución. Se destaca el programa Formación Social y Humana que promueve la interdisciplinariedad de saberes en las áreas de ciencia, tecnología y humanidades a partir del establecimiento de valores éticos y la formación ciudadana.
- Los resultados de las pruebas Saber Pro (2018) de la Institución. El puntaje global se encuentra por encima de la media nacional en las competencias genéricas de Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés.
- Los recursos de apoyo académico para el cumplimiento de las funciones misionales. La Institución tiene a disposición de la comunidad académica seis (6) bibliotecas con material bibliográfico físico y electrónico. De igual manera, cuenta con convenios para préstamo de material bibliográfico con otras bibliotecas nacionales e internacionales.

20 JUN 2019

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Cauca, con domicilio en Popayán (Cauca).»

- *El impacto social, cultural, lúdico, educativo y económico propiciado por la Institución a través de los diferentes programas de proyección social. Se registran 182 programas que han favorecido a la industria piscícola caucana, así como a campesinos, niños indígenas escolarizados, comunidades rurales, instituciones educativas del norte del Departamento del Cauca, cafeteros, población trabajadora de minas de carbón y comunidades indígenas como el pueblo Kichwa Amazonia Ecuatoriana y el pueblo Kokonuko. Estas comunidades se han beneficiado de programas en pedagogía, la creación de prototipos funcionales, proyectos de emprendimiento e innovación técnica, inclusión laboral juvenil, promoción e innovación social y diferentes planes en áreas como la cultura, la fisioterapia, la neurología y el derecho, entre otros, demostrando el compromiso con la responsabilidad social y el enfoque en las poblaciones vulnerables y en los actores del proceso de paz.*
- *La Institución cuenta con ochenta y ocho (88) convenios activos, de los cuales sesenta y nueve (69) son internacionales y diecinueve (19) nacionales. El objetivo de estos convenios son la cooperación académica y la movilidad estudiantil y profesoral.*
- *El fortalecimiento de las competencias en un segundo idioma en los profesores y estudiantes. La Institución cuenta con la Unidad de Servicios de Lenguas Extranjeras, la cual ofrece actividades sin costo como cursos de inglés, francés e italiano para la comunidad académica.*
- *La entrada de profesores visitantes como política de intercambio académico y visibilidad de la Institución. Se registra la entrada de 279 profesores visitantes en los últimos cinco (5) años, con estadías entre uno (1) y noventa y seis (96) días. Estos profesores visitantes provienen de Alemania (1), Argentina (17), Bélgica (2), Bolivia (1), Brasil (12), Canadá (2), Chile (11), Colombia (82), Costa Rica (1), Cuba (6), Ecuador (1), El Salvador (1), España (43), Estados Unidos (10), Francia (11), Guatemala (1), Honduras (1), Inglaterra (2), Italia (1), México (47), Panamá (3), Perú (7), Paraguay (1), Puerto Rico (2), Uruguay (4), Venezuela (4), Sudáfrica (2) y Reino Unido (1).*
- *La Institución desarrolla proyectos de investigación y tiene programas de proyección social, con relevancia directa en el Departamento del Cauca, los cuales son clave para alcanzar el desarrollo social, económico, cultural y ambiental de la región.*
- *La financiación nacional e internacional ofrecida a los proyectos de investigación desarrollados por la Institución. Se registra la participación en noventa y siete (97) proyectos de investigación, los cuales han sido financiados por entidades públicas y privadas regionales, nacionales e internacionales.*
- *La Institución cuenta con sesenta y cinco (65) Grupos de Investigación. De acuerdo con la más reciente categorización de Colciencias realizada en el año 2017, se encuentran clasificados de la siguiente manera: cinco (5) grupos de investigación en categoría A1, ocho (8) en categoría A, catorce (14) en categoría B, veintiséis (26) en categoría C y doce (12) sin clasificar. Estos grupos se encuentran integrados por sesenta y cinco (65) investigadores de la Institución, los cuales están distribuidos en las distintas categorías de Colciencias, a saber: un (1) Emérito, diez (10) Senior, dieciocho (18) Asociados, diecisiete (17) Junior y diecinueve (19) sin clasificar.*
- *Las políticas, proyectos y acciones de bienestar universitario que buscan el desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria. La Vicerrectoría de Cultura y Bienestar cuenta con una estructura orgánica y sistémica para la atención del bienestar institucional. Se evidencia una activa participación de la comunidad universitaria, así como el desarrollo y mantenimiento de un ambiente propicio para el crecimiento personal de estudiantes, profesores y personal administrativo.*
- *La infraestructura física representada en espacios para la investigación y la docencia. La Institución cuenta con la Sede Popayán, Sede Santander de Quilichao, Sede El Bordo, Sede Extensión y el Centro Deportivo Universitario Tulcán. Además, cuenta con laboratorios de práctica profesional, laboratorios de investigación, aulas y salas de cómputo con equipos suficientes y actualizados. Se reconoce la existencia de Residencias Universitarias como un apoyo a los estudiantes provenientes de otras regiones de Colombia. También se debe reconocer que la*

170

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Cauca con domicilio en Popayán (Cauca).»

*Institución cuenta con el segundo archivo histórico más importante del país: el Centro de Investigaciones Históricas José María Arboleda Llorente.*

• *La implementación de acciones encaminadas hacia el fortalecimiento financiero de la institución.*

*Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA con domicilio en POPAYAN debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

• *Continuar con el fortalecimiento de la planta docente de la Institución con la contratación de profesores a término indefinido o a término fijo a 11-12 meses. Para el periodo 2013-I se registran 538 profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido, cuarenta y un (41) profesores de medio tiempo con contratos a término indefinido y 481 profesores con contratos a término fijo a 4-5 meses. Para el periodo 2018-II la planta docente se reduce en profesores de tiempo completo y aumenta la contratación de profesores con contratos a 4-5 meses: 492 profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido, treinta y un (31) profesores de medio tiempo con contratos a término indefinido y 821 profesores con contratos a término fijo a 4-5 meses.*

• *Continuar con las actividades y programas tendientes a la disminución de los niveles de deserción académica en la Institución. Para el periodo 2013-I se registra 5,19% de deserción estudiantil. Para el periodo 2016-II la cifra pasa a 19,17% de deserción académica.*

• *Continuar fomentando la internacionalización como parte de la formación integral de los estudiantes. Se registra la salida de diecinueve (19) estudiantes a otras instituciones nacionales de educación superior, la salida de 177 estudiantes a otras instituciones internacionales de educación superior, la entrada de dos (2) estudiantes visitantes nacionales y la entrada de 151 estudiantes visitantes internacionales.*

• *Incrementar la productividad académica derivada de los proyectos de investigación.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

20 JUN 2019

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Cauca con domicilio en Popayán (Cauca)»

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Cauca, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad del Cauca ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional de Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar por el término de ocho (8) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Cauca con domicilio en Popayán (Cauca).

**PARÁGRAFO 1.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad del Cauca con domicilio en Popayán (Cauca), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad del Cauca, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

23 JUN 2019  
M.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Cauca con domicilio en Popayan (Cauca).»

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
NOTIFICACIONES

FECHA 20 JUN 2019

Dada en Bogotá D. C.,

COMPARECE Olga Lucia Hoyos S.

REPRESENTA APODERADO X

INSTITUCIÓN U. del Cauca LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN 006218/19

NOTIFICADO [Signature]

Alejandro Ojeda

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Stamp: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, JUN 20 2019

- Proyecto: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
- Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
- Aprobaron:
  - Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
  - Eicy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
  - Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior